

**R. del E.
JUZGADO VIGÉSIMO
PRIMERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA**

CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR CESAR BÓLIVAR SOLANO CAGUANCELA. JUICIO: Verbal sumario No 618-2010 S.T.R.C. ACTOR.- TÁNIA MIREYA CORREA JIMENEZ DEMANDADO.- CESAR BÓLIVAR SOLANO CAGUANCELA OBJETO: DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL FUNDAMENTO LEGAL.- ART. 110 del código civil CUANTÍA: INDETERMINADA DOMICILIO LEGAL: Casillero Judicial Nro. 1139 del Dr. Juan José Pazmiño

AUTO DE CALIFICACIÓN.- JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 28 de junio del 2010, las 14h06. VISTOS.- Una vez que se ha dado cumplimiento a la providencia precedente, se procede a calificar la demanda como clara, completa y reúne los requisitos legales; consecuentemente, se acepta al trámite Verbal sumario pertinente, y mérito al juramento y afirmación de que le es imposible determinar la individualidad o residencia del demandado, con fundamento en los Art. 119 del actual codificación, del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento en la misma materia, se dispone que a Cesar Bolívar Solano Caguancela; se lo cite por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito, lugar del matrimonio, mediando el término de ocho días, por lo menos, entre la una y la otra.- Agréguese al proceso los documentos acompañados, téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora.- NOTIFIQUESE.- DR.: RUBEN DARIO GILER CEDEÑO JUEZ Lo que comunico a usted y LE CITO previniéndole de la obligación que tiene el demandado de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones.

y Notifíquese.- f) Dr. Mario Ortiz Estrella. antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que, se la acepta. La demanda en trámite en juicio Verbal sumario para los fines de la presente. Copia de la demanda y esta providencia a la demandada LAURA CUNILLE SEÑALAR CASILLEROS para el acto citatorio.

Superintendencia de Compañías
28 JUN. 2012

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS
EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
INGENIUMAN CIA. LTDA..**

La compañía **INGENIUMAN CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo Segundo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **18 de Abril de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.002328 de 10 de Mayo de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.200,00 Número de Participaciones 1.200 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es:
A).- PRESTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON LA FABRICACIÓN, PUESTA EN SERVICIO, MONTAJE, MANTENIMIENTO, DISEÑO, CONSULTORÍA EN LAS ÁREAS DE INGENIERÍAS, MECÁNICA, ELÉCTRICA....

Quito, 10 de Mayo de 2012
Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑÍAS
AC/8561841

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA CLAUDIA LORENA ZAPATA VERA CON LA DEMANDA DE DIVORCIO QUE EN JUICIO VERBAL SUMARIO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
VOLMAXAM VOLADURAS S.A.**

La compañía **VOLMAXAM VOLADURAS S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Cuadragésimo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **10/ mayo/2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.002494 de 18/mayo/2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 15.000,00 Número de Acciones 15.000 Valor US\$1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: UNO) FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, ENSAMBLAJE, PREPARACIÓN (MEZCLA) DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS....

Quito, 18/mayo/ 2012
Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑÍAS
AC/8561841

LA HORA QUITO 24- MAYO - 2012